

EXTRACTO DEL ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 7 DE JULIO DE 2026.

En la Ciudad de Torrevieja, siendo las catorce horas treinta minutos del día siete de julio de dos mil veintiséis, se reúne en primera Convocatoria la Junta de Gobierno Local, a fin de tratar asuntos de su competencia.

Preside la sesión el Sr. Alcalde, D. Eduardo Dolón Sánchez y asisten los siguientes señores Concejales: D. Ricardo Recuero Serrano, D^a. Sandra Sánchez Andreu y D. Domingo Paredes Ibañez.

No asisten las siguientes señoras Concejales: D^a. M^a del Rosario Martínez Chazarra, D^a. Rosa Cañón Rodríguez y D^a. Concepción Sala Maciá.

Está presente y da fe del acto D. Federico Alarcón Martínez, Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local.

Asiste a requerimiento del Sr. Alcalde-Presidente el órgano de apoyo a la Junta de Gobierno Local, D. Fernando Domínguez Herrero.

Visto que los asistentes a la sesión superan el quórum y número mínimo exigidos en la convocatoria para la válida celebración de la sesión en primera convocatoria, por el Sr. Presidente se declara abierta la misma, pasándose a tratar los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE LA DECLARACIÓN DE URGENCIA DE LA SESIÓN.

El Sr. Presidente solicita de los asistentes la aprobación de la urgencia de la sesión, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 46.2 b) de la Ley 7/1.985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 48 del Texto Refundido de Régimen Local y 79 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes en número de cinco, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen ACUERDA aprobar la urgencia de la sesión.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL PROYECTO DENOMINADO “PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DE LA RED DE SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y EVACUACIÓN DE PLUVIALES EN EL ÁMBITO DEL MUSEO DEL MAR Y AUDITORIO DE HABANERAS. TORREVIEJA (ALICANTE)” PRESENTADO POR LA MERCANTIL INURBE INGENIERIA SL BAJO REGISTRO DE ENTRADA N.º 2026-E-RE- 69163. Expediente 31454/2026

De conformidad con el mismo, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de cinco, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

PRIMERO: Aprobar el proyecto denominado “PROYECTO DE ACTUALIZACIÓN DE LA RED SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y EVACUACIÓN DE PLUVIALES EN EL ÁMBITO DEL MUSEO DEL MAR Y AUDITORIO DE HABANERAS. TORREVIEJA (ALICANTE) con SHA: 7e1f6fa2b58e3e3a662bc5faa1f2982bec9312817d9a23eb85e38e67903c710b9f9c0eaf2be603f597ea7a9f942c8424ba3fca51518d069894462e9a73e60f71, presentado en el Registro General de este Ayuntamiento 2026-E-RE- 69163, cuyo plazo de ejecución es de 2 meses y su presupuesto base de licitación asciende a 447.947,57euros I.V.A. incluido, según informe favorable al proyecto presentado, emitido por D. Antonio Nieto Morote, Jefe del Area del Patrimonio Municipal y D^a Eva Díaz Espiñeira, Arquitecto Municipal, con fecha 2 de Julio de 2026 y CSV: 4GFLMKG69RY6P39RMF5PJP4F4.

SEGUNDO.- Notificar su aprobación a la mercantil INURBE INGENIERIA, S.L. con CIF: B54631080, el presente acuerdo, significándose que contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer alternatively, recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes al contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación ante el mismo órgano que ha dictado el presente acto, de conformidad con los artículos 123 y 124, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Elche o el de la circunscripción de su domicilio, si este radicara fuera de la provincia de Alicante, a su elección en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso- Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de ejercitar cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

TERCERO.- Comunicar esta Resolución a los efectos oportunos al Sr. Concejal de Patrimonio, Técnicos del expediente, Contabilidad y Tesorería.

3.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DE CONFIDENCIALIDAD Y ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO SUJETO A REGULACIÓN ARMONIZADA PARA LA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE INFRAESTRUCTURA VERDE PARQUE URBANO ALTO DE LA CASILLA, MEDIANTE TRAMITACIÓN ANTICIPADA DEL GASTO. Expediente 13323/2026

De conformidad con todo ello, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los asistentes, en número de cinco, que representan la mayoría del número legal de ocho miembros que de derecho la componen, ACUERDA:

Primero.- Aceptar la confidencialidad de las declaraciones responsables (DEUC), presentadas en el sobre/archivo electrónico A por las mercantiles que se relacionan a continuación, dado que no abarcan la totalidad de la documentación presentada ni se basan en motivaciones genéricas, sino que identifican de manera precisa los documentos concretos sujetos a confidencialidad.

ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.
DRAGADOS, S.A.

Segundo.- No aceptar la confidencialidad de la “*Memoria Técnica*” presentada en el sobre/archivo electrónico B por las mercantiles que se relacionan a continuación, al no haberse justificado de manera motivada y concreta la concurrencia de secretos técnicos o comerciales que amparen dicha declaración.

ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.
UTE CONSTRUCCIONES URDECON, S.A. - ETOSA OBRAS Y SERVICIOS BUILDING, S.L.U.

Tercero.- Adjudicar el procedimiento abierto sujeto a regulación armonizada, para la contratación de las obras de infraestructura verde parque urbano Alto de la Casilla, mediante tramitación anticipada del gasto, a las mercantiles **ABALA INFRAESTRUCTURAS S.L.///ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES S.A.U.**, que concurren conjuntamente, por un importe de 8.570.729,77 euros, más el 21% de IVA que asciende a la cantidad de 1.799.853,25 euros, lo que supone un precio total de 10.370.583,02 euros, con sujeción a la oferta presentada y a las siguientes mejoras:

- Mejora n.º 1: Dotación adicional de sombras mediante pérgolas de geometría orgánica.
- Mejora n.º 2: Juegos infantiles universales.
- Ampliación del plazo de garantía de la obra: quince (15) módulos de tres meses cada uno, sobre el plazo mínimo de garantía exigido en los pliegos.

De conformidad con el informe técnico de fecha 26 de mayo de 2026, con CSV n.º 7HMPZ3KLQQQ54D6HMASE6QZD, la ampliación ofertada equivale a 45 meses adicionales. En consecuencia, el plazo total de garantía de la obra será de 57 meses, contados desde la fecha de firma del Acta de Recepción de la obra, sin perjuicio de los plazos de garantía previstos en la legislación que resulte de aplicación.

La adjudicación comprende, asimismo la memoria técnica presentada por la adjudicataria en el sobre/archivo electrónico B, correspondiente a los criterios de adjudicación sometidos a juicio de valor.

Duración del contrato: El plazo de ejecución de las obras es de 8 meses, contados a partir de la firma del acta de comprobación de replanteo, con posibilidad de recepción parcial de las obras contenidas en el proyecto.

El contrato se ejecutará conforme a los pliegos que rigen el mismo y a su oferta.

Cuarto.- Requerir a la mercantil ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.///ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U., que concurren conjuntamente, para que, en el plazo de **cinco (5) días hábiles**, contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo de adjudicación, aporten la póliza o recibo de seguro de responsabilidad civil (RC) general por daños materiales, lesiones personales y sus consecuencias ocasionados al Ayuntamiento de Torre Vieja y/o terceros por hechos acaecidos en relación con la ejecución o a causa de la ejecución de las obras o en cumplimiento del contrato, así como seguro “todo riesgo construcción” de responsabilidad civil de obras de edificación y construcción (TRC), por un importe igual o superior al presupuesto de ejecución material del proyecto, y con valor mínimo por siniestro y anualidad

no inferior al 10% del presupuesto de ejecución material, suscritas con una compañía aseguradora legalmente constituida, donde consten los períodos de cobertura de las mismas así como sus cuantías, conforme a lo indicado en el apartado 29 de la Ficha Técnica. La cobertura habrá de comprender todo el período de duración del contrato por lo que, en caso de extinguirse durante el citado período, vendrán obligados a renovar o suscribir nuevo contrato de seguro de iguales características que el inicialmente presentado, debiendo de aportarse compromiso de renovación y prórroga de las pólizas de ambos seguros durante todo el periodo de ejecución de la obra, sin perjuicio de las responsabilidades en el periodo de garantía a cargo del contratista.

Quinto.- Requerir a la mercantil ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.///ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U., que concurren conjuntamente, para que, dentro del plazo otorgado para la formalización del contrato, acrediten la constitución de la **Unión Temporal de Empresas (UTE)** mediante escritura pública, así como aporten el **NIF** asignado a la citada agrupación.

Sexto.- Comunicar que la formalización del contrato no podrá efectuarse antes de que transcurran quince días hábiles desde la remisión de la notificación del presente acuerdo a los licitadores, al ser susceptible de recurso especial en materia de contratación.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la formalización del contrato, se requerirá a la adjudicataria para que proceda a su formalización en un plazo no superior a cinco días, contados desde el siguiente a aquel en que reciba el correspondiente requerimiento.

Dicho contrato será firmado electrónicamente, para lo cual, la adjudicataria, deberá disponer de un certificado electrónico válido.

Forma de acceso para la firma del citado contrato:

- Tener instalada la aplicación “autofirma”.
- Navegador Chrome.
- Plataforma esPúblico Gestiona.
- Sede Electrónica del Ayuntamiento de Torreveja.
- Portafirmas.

Séptimo.- Requerir a la mercantil ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.///ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U. para que, en el plazo máximo de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la formalización del contrato, presente la documentación que se relaciona a continuación, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 20 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación:

- Programa de Trabajo.
- Plan de Seguridad y Salud.
- Plan de Gestión de Residuos.

Octavo.- Publicar este acuerdo de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Contratos del Sector Público.

Noveno.- Comunicar este acuerdo a:

- Departamento de Intervención.
- D. Antonio Nieto Morote.
- D^a M^a Josefa Sánchez Ripoll.

Décimo.- Notificar este acuerdo a los que luego se dirán, indicándoles que contra el presente acuerdo que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso especial en materia de contratación, al que se refiere el artículo 44 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del sector Público, por el que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, ante el Tribunal Administrativo Central de Recursos Contractuales, en el plazo de quince días hábiles, desde la notificación del presente acuerdo, computándose los plazos a partir del día siguiente a aquel en que se haya notificado esta adjudicación, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Decimoquinta.

En caso de que no se opte por esta vía, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de esta Provincia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-administrativa.

ABALA INFRAESTRUCTURAS, S.L.-ORTHEM SERVICIOS Y ACTUACIONES AMBIENTALES, S.A.U.

ACCIONA CONSTRUCCIÓN, S.A.

ACSA OBRAS E INFRAESTRUCTURAS, S.A.U.

ASCH INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS, S.A.

ATG DESARROLLOS 2011, S.L.U.

CHM OBRAS E INFRAESTRUCTURAS. S.A.

DRAGADOS, S.A.

EIFPAGE INFRAESTRUCTURAS, S.A.

GESTASER, OBRAS Y SERVICIOS S.L. - INFRAESTRUCTURAS CONELSAN, S.A.

IMESAPI, S.A. + AITANA ACTIVIDADES DE CONSTRUCCION Y SERVICIOS, S.L.

OBRASCON HUARTE LAIN, S.A.

UTE CONSTRUCCIONES URDECON, S.A. - ETOSA OBRAS Y SERVICIOS BUILDING, S.L.U.

VIAS Y CONSTRUCCIONES, S.A.

Y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se levanta la sesión, siendo las catorce horas cuarenta y cinco minutos extendiéndose para su constancia la presente acta, de todo lo cual como Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local Certifico.